



CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL  
DE LOS VALLES DEL  
SINU Y DEL SAN JORGE



Por el desarrollo sostenible  
del departamento de Córdoba

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL  
No. 001 DE 2019**

**OBJETO:**

REALIZAR ANÁLISIS TERRITORIAL A PARTIR DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA JURISDICCIÓN CON EL FIN DE MEJORAR LA PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, AYAPEL, PLANETA RICA, SAN JOSÉ DE URÉ, MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR, CIÉNAGA DE ORO, TIERRALTA Y VALENCIA, BRINDANDO HERRAMIENTAS PARA LA ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD AMBIENTAL URBANA ICAU Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

**MAYO 2019**

RS  
2019

## GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

### 1. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece como un deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Mediante Ley 13 de 1973 se creó la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como un establecimiento público, dotado de autonomía administrativa, patrimonio independiente y personería jurídica, regulada por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Con la promulgación de la ley 99 se crea el Ministerio del Medio Ambiente como ente rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables. En su artículo segundo destaca dos grandes finalidades: "impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza" y "asegurar el desarrollo sostenible".

El artículo 9 del Decreto 141 de 2011, establece como nueva función de las corporaciones, "Definir las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial".

Con el fin de dar coherencia a la gestión ambiental, la MADS tiene la obligación de coordinar el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual está constituido por el conjunto de normas, recursos, entidades estatales y organizaciones comunitarias y no gubernamentales con responsabilidades en la materia. Para determinar las jerarquías del SINA, se establece el siguiente orden descendente: Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, departamentos y distritos o municipios.

El artículo 6 de la Resolución No. 0667 de 2016 solicita que las Corporaciones Autónomas Regionales indiquen el porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló y adoptó la Política de Gestión Ambiental Urbana, (2008), la cual tiene por objetivo general establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo su papel y alcance e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo a sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y

fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de los pobladores reconociendo la diversidad regional y los tipos de áreas urbanas en Colombia.

El marco legal que respalda la existencia de un índice de Calidad Ambiental Urbana ICAU como el que se establece en la Política de Gestión Ambiental Urbana, se sustenta, en primer lugar, en las funciones de autoridad ambiental, establecidas en el artículo 31 de la ley 99 de 1993, como las relacionadas con la participación en procesos de ordenamiento territorial, para asegurar la incorporación del factor ambiental (numeral 5) o lo correspondiente con el desarrollo de estudios e investigaciones ambientales (numeral 7), así mismo, la responsabilidad de promoción y desarrollo de la participación comunitaria (numeral 3) y la función de evaluación, control y seguimiento ambiental al uso de los recursos naturales renovables (numeral 12).

Ley 1523 de 2012 establece a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo y apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

La situación actual del país y la regulación actual plantea nuevos retos a las Corporaciones Autónomas Regionales para optimizar los procesos de planificación, al ser las entidades técnicas encargadas de validar el componente ambiental en los instrumentos de planificación y desarrollo, desempeñando un papel trascendental en la incorporación de la variable ambiental como eje transversal en la planificación y desarrollo territorial y en todos los procesos y proyectos que adelantan los organismos y agencias estatales relacionadas con el uso y ocupación del territorio.

De igual forma, el fenómeno del desplazamiento forzado y el despojo y/o el abandono forzado de las tierras en Colombia, hizo imperativa la adecuación de la capacidad de las instituciones del Estado para atender esta problemática y reducirla de manera contundente. La CVS no es ajena a esta problemática ya que el volumen de solicitudes excede la capacidad institucional y operativa, por lo que se hace necesario asociarse con una entidad con experiencia y conocimientos en esta temática para que apoye a la corporación en el seguimiento a los procesos jurídicos en el marco de las acciones de restitución de tierras en el departamento de Córdoba.

## **2. OBJETO**

Realizar análisis territorial a partir de las determinantes ambientales de la jurisdicción con el fin de mejorar la planificación en la gestión ambiental y territorial en los municipios de Buenavista, Ayapel, Planeta Rica, San José de Uré, Montelíbano, Puerto Libertador, Ciénaga de Oro, Tierralta y Valencia, brindando herramientas para la estimación de Indicadores de calidad ambiental urbana ICAU y realizar acompañamiento del componente ambiental en los procesos de titulación, formalización y restitución de tierras.

## **3. ACTIVIDADES Y ALCANCES**

1. Acopio de toda la información documental, cartográfica y estadística que se considere necesaria para el propósito y objeto del convenio.

2. Realizar mesas técnicas de trabajo en los municipios de la jurisdicción en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en el pilar "ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo"
3. Realizar conceptos técnicos sobre ordenamiento territorial ambiental Municipios de Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Ure, Tierralta, Valencia, Buenavista y Ayapel en zonas de amenaza alta y media por movimientos en masa y erosión hídrica de acuerdo a requerimientos de la UAEGRTD, ART, ADR, URT, ANT y la realización de los informes respectivos.
4. Realizar capacitación y fortalecimiento en la gestión ambiental a los municipios donde están ubicados los predios objeto de requerimiento a la CVS y en zonas de influencia directa e indirecta de las áreas protegidas existentes.
5. Para los Municipios de Planeta Rica, Montelíbano y Tierralta el proyecto contempla la elaboración del mapa de superficie de área verde urbana con sus cálculos, memorias explicativas y cálculo del indicador conforme a la guía del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
6. Documento de estimación, cálculo y análisis de documentación (incluido trabajo de campo) como soporte valores indicadores ICAU municipios de Planeta Rica, Montelíbano y Tierralta. Los indicadores que se deben construir, analizar y documentar son los siguientes:
  - a) **Directos:** 1. Superficie de área verde por habitante, 2. Calidad de agua superficial, 3. Porcentaje de áreas protegidas urbanas incluidas en el POT con Plan de Manejo Ambiental en ejecución o estrategias de conservación incorporadas en el POT, 4. Población urbana vinculada a estrategias de educación ambiental y 5. Población urbana localizada en zonas de amenaza alta por inundación y/o movimiento en masa.
  - b) **Indirectos:** 1. Consumo residencial de agua, 2. Consumo residencial de energía, 3. Cantidad de residuos sólidos por habitante dispuestos en relleno sanitario, 4. Porcentaje de suelos de protección urbanos incluidos en el POT con conflictos de uso del suelo y 5. Espacio público efectivo por habitante. Elaborar las notas técnicas y documentos tenido de soporte para cada indicador.
7. Reportes indicadores ICAU con sus memorias técnicas explicativas y documentación de soporte. Incluye cálculos. 10 por cada municipio (Planeta Rica, Tierralta, Montelíbano, Lórica, Montería, Sahagún y Cereté). El conveniente deberá tener en cuenta la base metodológica ICAU del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los estudios ambientales urbanos existentes para los periodos 2016 y 2017.
8. Divulgar y Socializar el Acuerdo 346 de 2017 determinantes ambientales de la Corporación CVS mediante un foro técnico que incluya experiencias de como incluir la variable ambiental en los procesos de planificación territorial.
9. Generar información a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS) que le permita dar respuesta satisfactoria a las disposiciones de ordenamiento territorial ambiental y a los requerimientos de las entidades UAEGRTD, ART, ADR, URT y ANT.

10. Socialización de los cálculos e informes finales de Indicadores de calidad ambiental urbana ICAU 2016, 2017 y 2018 de los municipios de Planeta Rica, Montelíbano y Tierralta y con la Unidad de Ordenamiento Territorial, así como la socialización del proyecto, sus logros y resultados.

11. Otorgar elementos técnicos a la UOT para la toma de decisiones en el marco de la planificación del territorio en el departamento de Córdoba y conforme a las competencias de la Corporación.

#### **4. OBLIGACIONES**

##### **4.1. DE LA CVS**

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

##### **4.2. DEL CONVENIANTE**

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. Como mínimo disponer de un geógrafo y un geólogo o ingeniero geólogo permanente en el área de ordenamiento territorial como apoyo a los requerimientos de la ANT, ART, ADR y URT.
7. Los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la CVS, serán entregados a la misma una vez finalice la ejecución del convenio, con sus licencias y facturas correspondientes
8. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio, relación que deberá contener como mínimo: nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor, pagos realizados y fecha en que se realizaron y el saldo por pagar.
9. Elaborar informes mensuales de ejecución del Convenio.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.

#### **5. VALOR DEL APORTE DE LA CVS**

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$150.433.802, en dinero, estos recursos están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144 de fecha 11 de abril de 2019.

Para todos los efectos legales el valor total del convenio de asociación es la cifra que resulte de sumar el aporte de la CVS con el aporte de la ESAL que resulte seleccionada.

## **6. DESEMBOLSOS**

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso: equivalente al cuarenta por ciento (40%) por valor de SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$60.173.521) Moneda Legal Colombiana al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.
2. Un segundo desembolso: equivalente al treinta por ciento (30%) por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$45.130.141) Moneda Legal Colombiana, a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.
3. Un tercer desembolso: equivalente al veinte por ciento (20%) por valor de TREINTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$30.086.760) Moneda Legal Colombiana, a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.
4. Un cuarto y último desembolso: equivalente al diez por ciento (10%) por valor de QUINCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$15.043.380) Moneda Legal Colombiana, previo al recibido a satisfacción del informe final por parte del supervisor.

## **7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de cinco (5) meses y se ejecutará en los municipios de Montería, Valencia, Planeta Rica, San José de Uré, Montelíbano, Ayapel, Puerto Libertador y Tierralta del departamento de Córdoba.

## **8. GARANTIAS**

Teniendo en cuenta que se manejan recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.
2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes que hace la CVS.
3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes que de la CVS y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.
4. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVS.

## 9. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

| PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD  | UNIDAD DE MEDIDA                        | FECHA                             |
|--|---|-----------------------------------|
| Informes de actividades  | Documento                               | A los 3 y 4 meses                 |
| Conceptos técnicos requeridos sobre la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET  | Documentos y cartografía                | Durante la ejecución del convenio |
| Foro regional sobre inclusión de determinantes ambientales en el ordenamiento territorial  | Foro                                    | A los tres (3) meses del convenio |
| Documento de estimación, Cálculo y análisis de documentación soporte valores indicadores ICAU municipios de Planeta Rica, Montelíbano y Tierralta                    | Documento                               | A los dos meses del convenio.     |
| Análisis multianual de indicadores ICAU (periodo 2014 a 2018) con sus memorias técnicas explicativas y documentación de soporte. Incluye cálculos. 10 por municipio. | Documento                               | A los tres (3) meses del convenio |
| Capacitación y Fortalecimiento institucional de los recursos humanos de la CVS y de los Sistemas locales de planificación en ICAU y determinantes ambientales        | Talleres                                | Al final del convenio             |
| Mapas de superficie de áreas verdes urbanas municipios de Planeta Rica, Montelíbano y Tierralta  | Numero de mapas con memoria explicativa | A los tres (3) meses del convenio |
| Entregar un video en formato HD del desarrollo del convenio  | Video                                   | Al final del convenio             |
| Informe final  | Documento                               | Al final del convenio             |

## 10. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 5 de la del Decreto 092 de 2017, lo dispuesto en esta convocatoria pública y lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar lo siguiente:

#### **11.1. CAPACIDAD JURIDICA:**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los siguientes documentos

- **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL le permita cumplir con el objeto del convenio de asociación, su duración, la cual no debe ser inferior al término fijado para el convenio de asociación y un (1) año más y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
- **Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

- **Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

- **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y



aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

- **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado.

- **Registro en el SECOP**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **Compromiso de aporte (contrapartida)**

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizara para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior al diez (10%) del valor del aporte de la CVS, así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados.

### **11.2. EXPERIENCIA MINIMA**

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
- Valor total

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria pública, celebrado con entidades públicas en los últimos cinco (5) años.

### **11.3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro.

### **11.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**



La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su propuesta que contara como mínimo con el siguiente equipo de trabajo: dos (2) profesionales en las áreas de la geografía, un (1) ingeniero ambiental, un (1) ingeniero geólogo, geólogo o ingeniero civil especialista en geotecnia, para lo cual adjuntara las hojas de vida de los profesionales, junto con los documentos que le sirvan de soporte.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentaran en sobres cerrados y marcados con el nombre del oferente, dirigidas a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, donde se identifique el número del proceso, el nombre del proponente y el objeto de la convocatoria.

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en documento físico en original debidamente firmada y foliada en las instalaciones de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba. No se recibirán propuestas por correo electrónico o por medios electrónicos.

La hora oficial será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología la Superintendencia de Industria y Comercio en su página web, según lo señalado por numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

## **13. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de estos requisitos no otorga puntaje y su propósito es establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos que la ESAL debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, para tal efecto se verificará que la documentación aportada por el oferente se ajuste a lo exigido en el numeral 11 de la presente convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección (numeral 15) será efectuada por un comité evaluador que estará conformado por el Sub Director de Planeación Ambiental, el Asesor de la Dirección General y el Profesional Especializado de la Unidad de Contratación de la CVS, el cual emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

## **14. CAUSALES DE RECHAZO.**

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 1 año más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior al 10% al valor del aporte de la CVS.

5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujeta a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.
10. Cuando la ESAL no acredite contar con la infraestructura física de operación, el personal disponible y el equipo tecnológico requerido.

## 15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación

### 15.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se asignaran hasta 60 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de contratos, convenios ejecutados con entidades públicas dentro de los últimos 5 años, cuyo objeto o alcance tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la información requerida en el numeral 11.2, para lo cual se asignaran 20 puntos por cada certificación aportada.

### 15.2. TALENTO HUNANO ADICIONAL

Se reconocerán hasta 20 puntos a la ESAL que vincule talento humano adicional al requerido por la Corporación, para tal efecto se asignaran 10 puntos por cada profesional adicional que se vincule para el desarrollo del convenio de asociación, siempre y cuando su perfil sea acorde con el desarrollo del proyecto y su vinculación se justifique técnica y financieramente en la propuesta.

### 15.3. MAYOR APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se asignara hasta 20 puntos a la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o especie, para lo cual deberá acompañar manifestación escrita donde se comprometa a aportar y relacionar el destino de los mismos

| Aporte de la ESAL                   | Puntaje a Asignar |
|-------------------------------------|-------------------|
| Mayor al 10% y menor al 20%         | 10                |
| Igual o mayor al 20% y menor al 30% | 15                |
| Igual o mayor al 30%                | 20                |

## 16. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicadora a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, teniendo en cuenta la hora de presentación de la misma, de la cual se dejará constancia el día del cierre.

## 17. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA

La Corporación podrá declarar desierta la invitación pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

## 18. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

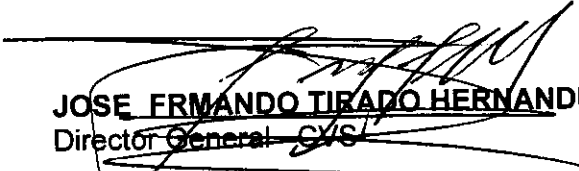
La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co) y del sistema electrónico de contratación pública SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA                                   | LUGAR  |
|---|--|--|
| Publicación de la convocatoria pública                              | 28 de mayo de 2019                             | Página web: <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a><br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería |
| Presentación de observaciones y/o sugerencias                       | Del 28 al 29 de mayo de 2019 hasta las 5:00 Pm | En el correo electrónico <a href="mailto:procesoscontractuales@cvs.gov.co">procesoscontractuales@cvs.gov.co</a> en la Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.   |
| Respuestas a observaciones y/o sugerencias                          | 30 de mayo de 2019                             | Página web: <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a><br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería |
| Plazo máximo para publicar adendas modificatorias a la convocatoria | 30 de mayo de 2019 hasta las 6:00 p.m.         | Página web: <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a><br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |
| Plazo máximo para la presentación de la propuesta                   | 31 de mayo de 2019. hasta las 03:00 p.m.       | Secretaría General de la CVS, Unidad de Contratación la CVS, carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería - Córdoba   |
| Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad       | 4 de junio de 2019                             | Página web: <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a><br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar | 5 de junio de 2019   | Página web: <a href="http://www.cvs.gov.co">www.cvs.gov.co</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería. |
| Suscripción del Convenio de Asociación  | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación de las propuestas. | Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.   |

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda o prórroga.

Atentamente,

  
**JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**  
 Director General CVS

Proyecto: Jesus Antonio Pinto/Unidad de Contratación  
 Reviso: Maria Angelica Saenz/ Secretaria General 